



Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar

Valledupar, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Tipo de proceso	Acción de tutela
Radicado	20001-31-87-002-2025-03612-00
Accionante	Royman Guao Samper
Accionado (s)	Fiscalía General de la Nación y otros
Derechos vulnerados	Debido proceso, igualdad, mérito y otros

Por cumplir con los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, el Juzgado Admite la acción de tutela interpuesta por el señor Royman Guao Samper en contra de la Fiscalía General de la Nación, Universidad Libre de Colombia, Coordinación General del Concurso de Méritos FGN 2024 y U.T. Convocatoria FGN 2024 ante la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, seguridad social y al mínimo vital, en consecuencia, se ordena:

PRIMERO: Enterar de su admisión a la referida entidad accionada.

SEGUNDO: Correr traslado del texto de la demanda a las entidades accionadas con el fin de que en el improrrogable término de dos (02) días, ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes.

TERCERO: Ordenar a las entidades accionadas Fiscalía General de la Nación, Universidad Libre de Colombia, que de forma inmediata publiquen la presente admisión de la tutela en sus respectivas páginas web insertando el presente auto y el escrito de la acción de tutela, a fin de integrar debidamente el contradictorio a los aspirantes al Concurso de méritos Fiscalía General de la Nación 2024, respecto del cargo identificado con Código del Empleo: I-105-AP-11-(1), Denominación del Empleo: PROFESIONAL EXPERTO, Modalidad: INGRESO, Nivel jerárquico: PROFESIONAL, para que los aspirantes al mismo ejerzan su derecho de contradicción si a bien lo tienen.

CUARTO: Remitir a las entidades involucradas copias del presente auto y del escrito de tutela.

QUINTO: Informar la decisión adoptada a la accionante.

Notifíquese y cúmplase,

JOAQUIN ALEXANDER DUARTE MENDEZ
JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar

Valledupar, 26 de diciembre de 2025
Oficio No. 4397

Señor (es)
Fiscalía General de la Nación
juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co
Ciudad

Universidad Libre de Colombia
juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co
notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co
Ciudad

U.T. Convocatoria FGN 2024
Coordinación General del Concurso de Méritos FGN 2024
InfoSidca3@unilibre.edu.co
Ciudad

Royman Guao Samper-Accionante
Ciudad

Tipo de proceso	Acción de tutela
Radicado	20001-31-87-002-2025-03612-00
Accionante	Royman Guao Samper
Accionado (s)	Fiscalía General de la Nación y otros
Derechos vulnerados	Debido proceso, igualdad, mérito y otros

Cordial saludo,

Por cumplir con los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, el Juzgado Admite la acción de tutela interpuesta por el señor Royman Guao Samper en contra de la Fiscalía General de la Nación, Universidad Libre de Colombia, Coordinación General del Concurso de Méritos FGN 2024 y U.T. Convocatoria FGN 2024 ante la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, seguridad social y al mínimo vital, en consecuencia, se ordena:

PRIMERO: Enterar de su admisión a la referida entidad accionada.

SEGUNDO: Correr traslado del texto de la demanda a las entidades accionadas con el fin de que en el improrrogable término de dos (02) días, ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes.



Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar

TERCERO: Ordenar a las entidades accionadas Fiscalía General de la Nación, Universidad Libre de Colombia, que de forma inmediata publiquen la presente admisión de la tutela en sus respectivas páginas web insertando el presente auto y el escrito de la acción de tutela, a fin de integrar debidamente el contradictorio a los aspirantes al Concurso de méritos Fiscalía General de la Nación 2024, respecto del cargo identificado con Código del Empleo: I-105-AP-11-(1), Denominación del Empleo: PROFESIONAL EXPERTO, Modalidad: INGRESO, Nivel jerárquico: PROFESIONAL, para que los aspirantes al mismo ejerzan su derecho de contradicción si a bien lo tienen.

CUARTO: Remitir a las entidades involucradas copias del presente auto y del escrito de tutela.

QUINTO: Informar la decisión adoptada a la accionante.

Atentamente,

(Original Firmado)
ERNESTO CAMILO MEJÍA FUENTES
Oficial Mayor